

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO HABILITADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2024

A continuación se detallan los principales parámetros de diseño que corresponden al Plan de Actuación del personal técnico habilitado de la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2024.

1.- Actuaciones y visitas previstas

En el cuadro que sigue se muestran de forma provincializada el número de órdenes de servicio a atender y las visitas previstas en el desarrollo del Plan, conforme a la dotación de personal técnico habilitado prevista en cada CPRL a fecha 31/12/2023.

Provincia	Nº Técnicos	Órdenes de Servicio	Nº de visitas
Almería	4	480	960
Cádiz	4	480	960
Córdoba	4	480	960
Granada	3	360	720
Huelva	4	480	960
Jaén	2	240	480
Málaga	5	600	1.200
Sevilla	4	480	960
Total ANDALUCÍA	30	3.600	7.200

2.- Tipología de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación

Se consideran los siguientes tipos de actuación como componentes del Programa, para los cuales se articularán en todo caso los mecanismos de coordinación oportunos entre la administración laboral y la ITSS.

A) Actuaciones sobre empresas pertenecientes a sectores de actividad seleccionados

Este tipo de actuación se centra en la comprobación general de las condiciones materiales de seguridad y salud en los centros de trabajo, en el marco de las atribuciones y facultades de los técnicos habilitados.

Con carácter general, las empresas sobre las que está previsto actuar en el marco del programa pertenecerán a determinados sectores de actividad seleccionados en atención a su representatividad, siniestralidad, carencias estructurales detectadas en el análisis de ejercicios anteriores y compatibilidad con las características de este programa. La selección de sectores considera 2 niveles; un primer nivel en el que los anteriores criterios se aplican al territorio andaluz en su conjunto, y un segundo nivel en el que se tienen en cuenta particularidades a nivel provincial, recogiendo por tanto en cada provincia las características propias no consideradas en el primer nivel.

A.1) Sectores de actividad seleccionados en las 8 provincias andaluzas

- Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- Industria de la alimentación
- Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
- Industria química
- Fabricación de productos de caucho y plásticos
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
- Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- Reparación e instalación de maquinaria y equipo
- Tratamiento y eliminación de residuos; valorización
- Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
- Servicios de alojamiento
- Servicios de comidas y bebidas
- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos

- Servicios a edificios y actividades de jardinería
- Actividades sanitarias
- Actividades de servicios sociales sin alojamiento

A.2) Sectores de actividad seleccionados a nivel provincial

Se considerarán en cada provincia los sectores de actividad que siguen a continuación, además de los del apartado anterior, una vez consultados al efecto los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Provincia	Sectores de actividad
Almería	- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor - Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados - Almacenamiento y actividades anexas al transporte
Cádiz	- Industria textil - Industria del cuero y del calzado - Fabricación de pasta papelera, papel y cartón - Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
Córdoba	- Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas - Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso - Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras - Actividades veterinarias
Granada	- Producción de energía eléctrica fotovoltaica - Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras - Almacenamiento y actividades anexas al transporte
Huelva	- Fabricación de otros productos minerales no metálicos - Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras - Almacenamiento y actividades anexas al transporte

Jaén	- Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor - Hoteles y otros servicios de alojamiento - Actividades de creación, artísticas y espectáculos
Málaga	- Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales - Elaboración de vinos - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Sevilla	- Producción de energía eléctrica fotovoltaica - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor - Almacenamiento y actividades anexas al transporte

B) Campañas de actuación específicas

Estas campañas están enfocadas a la comprobación de condiciones materiales de seguridad y salud muy concretas, especialmente las vinculadas a la prevención de enfermedades profesionales, pudiendo orientarse o no a sectores de actividad específicos. Se realizarán en todas las provincias andaluzas, distinguiéndose las 4 modalidades que siguen:

B.1) Campaña sobre empresas con riesgo de exposición laboral a amianto, especialmente en cuanto al seguimiento de las obligaciones derivadas del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto.

B.2) Campaña sobre empresas del sector de los compactos de cuarzo, en cuanto a la comprobación de las medidas de prevención, protección y control de la exposición a ambientes pulvígenos.

B.3) Campaña sobre empresas que desarrollan actividades en sectores prioritarios de actuación en materia de enfermedades profesionales, en cuanto a la presencia y niveles de exposición a agentes físicos y químicos.

B.4) Campaña sobre empresas que presenten declaración de enfermedad profesional de los grupos que siguen, en cuanto al control de las condiciones materiales vinculadas a su aparición y eventual transmisión.

- Todas las causadas por agentes carcinogénicos (grupo 6)
- Las causadas por agentes químicos que produzcan sensibilización dérmica o respiratoria (grupo 1)
- Las causadas por ruido, vibraciones y radiaciones ionizantes (grupo 2)
- Las causadas por agentes biológicos que sean de declaración obligatoria (grupo 3)
- La asbestosis, silicosis y el asma bronquial (grupo 4)
- Las enfermedades de la piel causadas por sustancias fotosensibilizantes exógenas o por agentes infecciosos (grupo 5)

B.5) Campaña de prevención de trastornos músculo-esqueléticos en sectores de actividad con altos índices de incidencia de accidentabilidad por sobreesfuerzos.

C) Actuaciones sobre empresas que no hayan participado satisfactoriamente en determinados programas de asesoramiento puestos en marcha por la administración andaluza.

En esta categoría se actuará sobre aquellas empresas que, habiendo sido incluidas en la iniciativa Alerta Accidentes u otros programas de asesoramiento de similar tipología, hayan abandonado dichos programas o no implanten las medidas que se derivan del diagnóstico de situación informado por el personal técnico asesor. Estas actuaciones se centrarán en las condiciones de seguridad existentes en los centros de trabajo, particularmente en las que motivaron su selección para los programas de asesoramiento.